



SENADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 24/4/2020 HORA 3:10

RECIBIDO POR Frieda Loue

Daniilo Medina

Presidente de la República Dominicana

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

24 ABR 2020

Núm. 007075

Sr. Arístides Victoria Yeb
Presidente en funciones del Senado de la República
Palacio del Congreso Nacional
Su despacho

Honorable presidente en funciones del Senado de la República:

En virtud del artículo 28 de la Ley núm. 21-18 sobre regulación de los estados de excepción contemplados por la Constitución de la República Dominicana, remito cordialmente por su intermedio a ese honorable Congreso Nacional la solicitud de prórroga del estado de emergencia declarado mediante el Decreto núm. 134-20 y prorrogado mediante el Decreto núm. 148-20 con base en las respectivas autorizaciones otorgadas por las cámaras legislativas a través de las resoluciones núm. 62-20 y núm. 63-20.

Todos deseamos que la vida económica, social e institucional del país vuelva a la normalidad, pero aún no están dadas las condiciones que nos permitan flexibilizar las medidas adoptadas para combatir el COVID-19. Necesitamos un sacrificio adicional de todos para continuar con las medidas de distanciamiento social y así lograr aplanar y luego revertir la curva de contagio que nos permita comenzar el proceso de flexibilización y desmonte de dichas medidas de una manera segura para la población.

La opinión de los expertos nacionales e internacionales es que un levantamiento prematuro de las medidas de distanciamiento social es contraproducente. En este sentido, el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Tedros Adhanom Ghebreyesus, expresó que *“levantar las restricciones podría llevar a una resurgencia mortal”*. Asimismo, la epidemióloga estadounidense y líder del equipo técnico de respuesta ante el COVID-19 de la Organización Mundial de la Salud (OMS), María Van Kerkhove, señaló recientemente que *“puede que se prolongue un poco el tiempo de quedarse en casa. No quitar todas las restricciones de una vez es muy crítico para que podamos hacer que las personas vuelvan a trabajar, hacer que estas economías vuelvan a funcionar lo más rápido posible”*.

Alrededor de 150 países se han visto en la necesidad de declarar estados de emergencia en su lucha contra el virus. En la región latinoamericana, la gran mayoría de países ha aprobado estados de emergencia prolongados, reconociendo la necesidad de mantener la situación excepcional ante un enemigo igualmente excepcional. Por ejemplo, Argentina, Brasil y Panamá aprobaron estados de emergencias superiores a 150 días. Los demás países han continuado o



007075

Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

24 ABR 2020

renovado sus estados de emergencia, conscientes de que no ha llegado el momento para la flexibilización.

En República Dominicana hemos logrado avances notables en la lucha contra el COVID-19. Conforme estiman los técnicos nacionales e internacionales, la tasa de contagio en el país ha disminuido hasta 1.6-1.8 por cada contagiado, cifra que está por debajo de la tasa promedio de 2-3 personas. Nuestra meta es seguir avanzando en esa dirección para tener un control cada vez más efectivo de esta pandemia en el territorio nacional.

No obstante, todavía se mantienen las condiciones que dieron lugar a la declaratoria del estado emergencia. Levantar las medidas en estos momentos representa un enorme riesgo de que la tasa de contagio aumente significativamente y que la pandemia haga mucho más daño a la población dominicana.

De acuerdo con el referido artículo 28 de la Ley núm. 21-18, el Poder Ejecutivo podrá solicitar al Congreso Nacional cuantas veces sea necesario la prórroga del estado de excepción autorizado en caso de que persistan las causas que dieron lugar a su declaratoria. La parte *in fine* de esta disposición sujeta este requerimiento a que dicha prórroga sea solicitada con por lo menos cinco días de antelación a la finalización del último período concedido, esto es, a más tardar el 25 de abril del año en curso.

En tal virtud, solicito cordialmente al honorable Congreso Nacional que autorice al Poder Ejecutivo prorrogar el estado de emergencia por veinticinco (25) días, esto es, desde el 1 de mayo hasta el 25 de mayo del año en curso.

Durante la vigencia de este estado de excepción el Poder Ejecutivo continuará rindiendo informes a la Comisión bicameral para dar seguimiento al estado de emergencia.

Espero, pues, que los honorables legisladores impartan su voto de aprobación sobre esta solicitud sometida a su consideración.

Hago provecho de la ocasión para reiterarles los sentimientos de mi más alta estima y consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

DANILO MEDINA